

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“JUEGA CON LA SELE Y GANA”**

I- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:
“JUEGA CON LA SELE Y GANA”

II- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:
Será SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cero cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

III- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por “**El Reglamento**” entiéndase este documento, por “**la promoción**” la actividad promocional que aquí se regula, y por “**titular**” persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de una cuenta Power.
2. Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
3. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal de que la participación de los interesados, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
4. El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.
5. En esta promoción solo participan los primeros 28 clientes que abran una “Cuenta Power” con USD\$5.000.00 o CRC 2.500.000.00 o aumenten en USD\$5.000.00 o CRC 2.500.000.00 el saldo de su Cuenta Power con fondos nuevos y al mismo tiempo soliciten en la sucursal de su preferencia una entrada doble para el partido Costa Rica contra Nicaragua el 16 de junio 2019. Para efectos de este reglamento entiéndase por “fondos nuevos” el dinero que no se encuentra en ningún producto de Scotiabank o sus subsidiarias.
6. Solo aplica un premio por cliente y que este solicite el mismo en la sucursal de su preferencia.
7. EL patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.
8. No participan en esta promoción personas jurídicas (empresas), ni sus empleados, personas autorizadas o beneficiarios
9. Solamente podrán participar en esta promoción personas **físicas** mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.
10. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, los Patrocinadores se reservan el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
"JUEGA CON LA SELE Y GANA"**

11. El presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
12. No participa ninguna persona empleada directa o indirecta de Scotiabank de Costa Rica S.A., The Bank of Nova Scotia (Costa Rica) S.A., ni de ninguna de sus empresas matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, distribuidores, agencias de publicidad y promoción.

IV- MECÁNICA:

Los primeros 28 clientes que abran una "Cuenta Power" con USD\$5.000.00 o CRC 2.500.000.00 o aumenten en USD\$5.000.00 o CRC 2.500.000.00 el saldo de su Cuenta Power con fondos nuevos podrán solicitar en la sucursal de su preferencia una entrada doble al juego Costa Rica contra Nicaragua el 16 de junio 2019.

Del premio:

- El premio consiste en 1 entrada doble al partido Costa Rica contra Nicaragua el 16 de junio del 2019, para las primeras 28 personas que cumplan con lo indicado en el presente reglamento. Las localidades para dichas entradas son: 5 entradas dobles en palco y 23 entradas dobles en sombra. El derecho del premio y el premio en sí, no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo, sea parcial o totalmente. Será el patrocinador quien escoja, a su entera discreción el premio a entregar a cada ganador.
- Si al momento de aplicar el premio, el ganador se encuentra moroso con el banco o alguna de sus subsidiarias, automáticamente pierde su condición de ganador y se exime al Banco de toda responsabilidad por la no entrega del premio, en cuyo caso dicho premio pasa a ser propiedad de Scotiabank de Costa Rica S.A.
- El derecho de participar y / o de reclamar el premio se anulará si durante el período de la promoción, los productos participantes que generaron la posibilidad de ganar, han sido cerrados, cancelados, o retirados; es decir cualquier causa que signifique que dicha operación deja de ser efectiva propiedad del cliente.
- La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control de **SCOTIABANK** no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna.

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“JUEGA CON LA SELE Y GANA”**

V- VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Esta promoción es por tiempo limitado, iniciando desde el **01 de junio hasta el 14 de junio de 2019**, y sin perjuicio de la facultad de El Banco de darla por terminada anticipadamente. El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte alguna anomalía. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

VI- REQUISITOS:

1. Para participar en esta promoción los clientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con Scotiabank y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo a la normativa de la Sugef y de las políticas del Banco.
2. Para hacer participar y recibir el beneficio es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye que, si se trata de un cliente existente, debe de mantener actualizada la información y haber entregado la información que el banco considere pertinente.

VII- DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com.

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank.
Todos los Derechos Reservados.

Dado en San José, junio 2019